FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

SEN

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Martinez	Peinado	Elcida

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. X C.E. ○ PAS ○ No. 37924023	F X M ○	COL. X EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 10 MES 03 AÑO 1961

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOLIVAR

MUNICIPIO: SIMITI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 33N - 35 23 Apto 301 Edificio Julio Florez

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

TELÉFONO: 6030513 EMAIL: elcidamar10@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1979
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
	0	X		ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL Y CALIDAD EN LA EMPRESA	12	2015	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO	12	2001	68834126219STD

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS		X			X			X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	PIEDECUESTA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3165771520	*Día*	01	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	08	*Mes*	12	*Año*	2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INSTRUCTOR	INGENIERA AMBIENTAL	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CENTRO DE ATENCION AL SECTOR AGROPECUARIO SENA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	PIEDECUESTA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
6561718	*Día*	09	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	09	*Mes*	12	*Año*	2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		Kilometro 2 Vía Palogordo Vereda Guatiguará

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL CIMI	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	GIRON	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
6468036	*Día*	18	*Mes*	03	*Año*	2019	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		Kilometro 7 vía Floridablanca - Rincón de Girón

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
EDUQUEMOS - UNIPAZ	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
SANTANDER	BARRANCABERMEJA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
6114750	*Día*	01	*Mes*	08	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTA		CARRERA 13 N 52 16 BARRIO OLAYA HERRERA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO - UNIORIENTE			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BARRANCABERMEJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3112285156	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	10	*Año*	2013	*Día*	20	*Mes*	09	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 19 N 55 45					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA - SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BARRANCABERMEJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6115555	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	12	*Año*	2015	*Día*	28	*Mes*	06	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO II	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Cra. 5 #5043, Barrancabermeja					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BARRANCABERMEJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6216504	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	02	*Mes*	11	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 49 17 68 Barrio Colombia					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 0000000000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	03	*Año*	2013	*Día*	25	*Mes*	06	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CALLE 1 N 16 D 86 B. La Juventud Bucaramanga					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BARRANCABERMEJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6204062	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	07	*Año*	2008	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 28 N 56 10 BARRIO GALAN GOMEZ					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BARRANCABERMEJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 018000910	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año* 2005	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GRUPO DE INSTRUCTORES					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BARRANCABERMEJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6204062	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	04	*Año* 2007	*Día*	11	*Mes*	11	*Año*	2007	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 28 N 56 10 BARRIO GALAN GOMEZ						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BARRANCABERMEJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6204062	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	25	*Mes*	01	*Año* 2006	*Día*	24	*Mes*	07	*Año*	2006	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*					*DIRECCIÓN* CARRERA 28 N 56 10 BARRIO GALAN GOMEZ						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BARRANCABERMEJA					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:	07	*Mes:*	10	*Año:* 2013	*Día:*	27	*Mes:*	06	*Año:*	2014
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	*NIVEL EDUCATIVO* PREGRADO					*DIRECCIÓN*					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

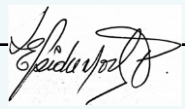
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	5
TOTAL, TIEMPO EXPERIENCIA	13	6

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SINO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONLA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SONVERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga, 18 enero de 2022



7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2157144
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	21/01/2021 5:28:48 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2157144
Objeto del contrato	Servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de articulación con la media conforme a los modelos formativos establecidos del casa Sena Regional Santander.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	284 Días
Fecha de inicio de contrato	1/02/2021 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	14/11/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No
Obligaciones Ambientales	☑ Sí ☐ No
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	1/02/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	14/11/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No
Reversión	☐ Sí ☑ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Bucaramanga

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ELCIDA MARTINEZ PEINADO

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 37924023

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ELCIDA MARTINEZ PEINADO	Banco Caja Social	Ahorros	24507137904

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ELCIDA MARTINEZ PEINADO* *Fecha de aprobación:* *21/01/2021 8:54:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *LEONARDO HERNANDEZ SILVA* *Fecha de aprobación:* *22/01/2021 9:55:10 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CENTRO DE ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO
Proceso de Contratación	PSP-STD-CASA-00036-2021
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	36.920.000 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Transporte incluido

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación 12/11/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☐No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 1/02/2021 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 14/03/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 20/01/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 27/01/2021 1:50:14 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.6232568	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.692.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	14/03/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado	Detalle
	CO1.WRT.6197424	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.692.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	14/03/2022 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Rechazada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2157144

Proveedor ELCIDA MARTINEZ PEINADO

Creado por ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA

Agregado en 9/02/2021 8:15:57 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Comentario Se aclara el Numeral 3, bienes y servicios: "Servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de articulación con la media conforme a los modelos formativos"

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	Documentos_privados.pdf	Documentos_privados.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Kilómetro 2 vía Palogordo Vereda Guatiguará
Ubicación	CO-SAN-68547 - Piedecuesta
País	COLOMBIA
Departamento	Santander
Municipio	Piedecuesta
Dirección	Kilómetro 2 vía Palogordo Vereda Guatiguará
Código postal	681011

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Jurisdiccion del CASA - Sena Santander	COLOMBIA > Santander > Piedecuesta

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2157144

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
36.920.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION TITULADA COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL SEGÚN LOS MODELO FORMATIVOS ESTABLECIDOS POR EL CASA. PLAZO NUEVE (9) MESES Y CATORCE (14) DÍAS. VLR. MES $ 3.900.000	1,00	UN	36.920.000,00	36.920.000,00	36.920.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
anexo_del_contrato.pdf.pdf	anexo_del_contrato.pdf.pdf	(detalle)
Antecedentes.pdf	Antecedentes.pdf	(detalle)
Idoneidad.pdf	Idoneidad.pdf	(detalle)
Educación.pdf	Educación.pdf	(detalle)
Lista_de_Chequeo.pdf	Lista_de_Chequeo.pdf	(detalle)
Oferta_cedula.pdf	Oferta_cedula.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ZEGRID FRANCISCO C.	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91486717	Guardar y notificar
Supervisor	Norman carrillo	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	91341766	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA	9/02/2021 8:15:57 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Expenditure Approver	LEONARDO HERNANDEZ SILVA	22/01/2021 9:55:11 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Supervisor	Norman carrillo	22/01/2021 9:55:11 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LEONARDO HERNANDEZ SILVA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	36.920.000
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	36.920.000

Código BPIN: 2018011000764 — **Año de vigencia**: 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑ Sí ☐ No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 36-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1121	CDP	Generado	479.624.000 COP	479.570.000 COP	36-02-00-068-912210	Editar

Saldo de CDP 479.624.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 479.570.000 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 20/01/2021 11:55 AM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐ 11721	Presupuestal (CDP)	24/01/2021 12:00 AM	Generado	36.920.000 COP	25.220.000 COP	Sin documento	C-3603-1300-14-0-3603025-02	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 36.920.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 36.920.000 COP
Última consulta a SIIF Exito
Fecha de consulta SIIF 25/01/2021 4:08 PM

Certificado No 092

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **ELCIDA MARTINEZ PEINADO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 37.924.023 de Barrancabermeja (Santander), celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha contrato: 176 del 15 de marzo de 2019

Objeto: Prestar los servicios personales para impartir formación titulada y complementaria en el programa de articulación con la media en la red ambiental del centro industrial de mantenimiento integral, vigencia 2019

Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato es de ocho (8) meses y veintisiete (27) días, sin exceder el 20 de diciembre de 2019.

Inicio de Ejecución: 18 de marzo de 2019

Término de ejecución real: El tiempo de ejecución ha sido de un (1) mes y veintiséis (26) días, transcurridos a partir de la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de expedición de este certificado.

Adición o Prorroga: No aplica; el contrato no ha sido adicionado ni prorrogado.

No. de Horas: No aplica por ser un contrato por periodo fijo.

Suspensión: No ha sido suspendido.

Cesión: No ha sido cedido.

Valor: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($31.595.000).

Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL

Certificado No SC-CER319681
Certificado No CO-SC-CER319681
Scanned by CamScanner

PESOS ($31.595.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados a partir del acta de inicio, durante el mes de marzo de 2019. b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2019. por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.550.000), cada uno. c) Un pago final proporcional correspondiente a los días ejecutados durante el mes de diciembre de 2019.

Obligaciones Especificas:

1. Planear y diseñar las guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material didáctico para el desarrollo de los proyectos de formación.

2. Orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.

3. Orientar formación profesional integral y participar en proyectos de investigación aplicada.

4. Evaluar el proceso de aprendizaje, diligenciando oportunamente los formatos correspondientes el juicio de evaluación correspondiente a los diferentes resultados de aprendizaje.

5. Reportar en el Sistema SOFIA PLUS en un plazo máximo de tres días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo.

6. Dar cumplimiento estricto a los Manuales del Sistema Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA.

7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica programados por el CIMI.

8. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral.

9. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices a los Programas de Formación Titulada.

10. Participar, en caso de ser requerido en el diseño, revisión o actualización de estructuras curriculares.

Scanned by CamScanner

11. Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por la(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado.

12. Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas.

13. Realizar la evaluación y el seguimiento a aprendices en etapa productiva y el acompañamiento a los mismos en cualquiera de las demás alternativas estipuladas para la etapa productiva, en caso de que el Centro de Formación lo requiera.

14. Impartir formación titulada y complementaria en modalidad presencial y/o virtual, y en esta última modalidad dar cumplimiento al manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.

15. Realizar autoevaluación de los programas de formación que imparte, con el fin de mantener el registro calificado.

16. Participar en las actividades de capacitación y/o auditoría para el Sistema Integrado de Gestión del SENA que acuerden las partes.

17. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a julio 31 de 2019.

18. Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en el aplicativo compromISO - Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014 Versión 02.

19. Participar en las actividades de inducción y reinducción que sean requeridas por el centro de formación.

20. Apoyar cuando será requerido por la entidad, los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cooperación técnica nacional e internacional en los que el Centro participe, dentro y fuera del país.

21. Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la planeación de los procesos contractuales de la Entidad.

22. Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.

Scanned by CamScanner

23. En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la entidad el apoyo a la Supervisión de los contratos que celebre el SENA, de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente.

24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

Que, de acuerdo con el concepto del Supervisor, el (la) contratista ha cumplido a cabalidad el objeto y las obligaciones contractuales asignadas. Para mayor información, comunicarse con la línea telefónica 6468036 extensión 73425 o 73469.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los trece (13) días del mes de mayo de 2019.

CLAUDIA CELINA MARÍN ARIZA
Subdirectora
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Johanna Sandoval
Cargo: Apoyo Gestión Documental, P 73469

Revisó: CARLOS ARTURO NÚÑEZ BOHÓRQUEZ
Cargo: Coordinador Académico

Scanned by CamScanner

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SISTEMA
EDUCATIVO NACIONAL Y UNIVERSITARIO Y DE TIC'S
DE APRENDIZAJE
Nit. 900.494.675-5
Personeria Juridica No. 09 Ministerio de Trabajo

LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, UNIVERSITARIO Y DE TICS DEL APRENDIZAJE – EDUQUEMOS AT.

CERTIFICA QUE:

La señora **ELCIDA PEINADO MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 37.924.023 de Barrancabermeja (Sder), estuvo vinculada como contratista independiente afiliado(a), a la Organización Sectorial y Gremial del Sistema Educativo Nacional y Universitario Eduquemos A.T., a través de un contrato de prestación de servicios profesionales, realizando actividades como **PROFESIONAL PRAES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1360-17**, Proyecto de investigación "Desarrollo de un modelo de educación ambiental que promueva la sensibilización ciudadana frente a la conservación de la biodiversidad en 4 municipios del Departamento de Santander" suscrito para el Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ", desde el periodo del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2017.

Sus honorarios fueron de cuatro millones noventa mil novecientos nueve pesos ($4.090.909.oo).

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Barrancabermeja, a los diez (10) días del mes de Enero de 2018.

Atentamente,

LUIS ERNESTO CORREDOR C.
Coord. de Enlace Eduquemos- Unipaz

Carrera 13 N° 52-16 Barrio Olaya Herrera – Teléfonos: 6114750 – 6202997 – 3165212539-3112290321
Barrancabermeja – Santander - Colombia

AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
NIT. 900045408-1

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP con Nit. 900.045.408-1 suscribió con la Señora ELCIDA MARTINEZ PEINADO con Cédula de ciudadanía No. 37924023 de Barrancabermeja la Orden de Prestación de Servicios No. 020 de 2015 con el siguiente detalle:

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE Y EXTERNA PARA ELABORAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA Y MESAS VERDES DEL AÑO 2015 DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP

Fecha de suscripción: Seis (06) de febrero de 2015

Fecha de inicio: Seis (06) de febrero de 2015

Plazo inicial: Ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del acta de inicio

Valor contratado: Veintidós millones ochocientos tres mil seiscientos setenta y ocho pesos ($22.803.678,00) moneda corriente.

Plazo adicional: Noventa (90) días calendario

Valor adicional: Once millones cuatrocientos un mil ochocientos treinta y nueve pesos ($11.401.839,00) moneda corriente.

Valor Final Ejecutado: Treinta y cuatro millones doscientos cinco mil quinientos diecisiete pesos ($34.205.517,00) moneda corriente.

Fecha de terminación: Dos (02) de noviembre de 2015

La presente se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil dieciseis(2016).

Atentamente,

CAROLINA ALEXANDRA GOMEZ PEÑALOZA
Subgerente Administrativa y Financiera

Scanned by CamScanner

UNIORIENTE

UNIORIENTE
Personería Jurídica 1940 Gobernación de Santander
Resolución de Autorización Oficial 6081 de 1997
Resolución de Acreditación 2362 de 2009

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE UNIORIENTE
NIT. 804.004.129-6

CERTIFICA

Que **ELCIDA MARTÍNEZ PEINADO** identificada con cédula de ciudadanía 37.924.023 de Barrancabermeja, prestó sus servicios como docente en nuestro programa **Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional**.

Fecha de inicio: 07 de octubre de 2013
Fecha de finalización: 27 de junio de 2014

En su actividad académica y proceso formativo aplicó diferentes estrategias de formación, mecanismos evaluativos y metodología participativa, con sentido de pertenencia institucional.

Se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2014.

UNIORIENTE
DIRECCIÓN GENERAL

JORGE ELIAS VIDAL DIAZ

Carrera 19 No.55-45 Barrio Torcoroma
Teléfonos: 602 4379 Celular:311 228 5158
unioriente.edu@gmail.com - www.unioriente.edu.co
Barrancabermeja - Santander

LOS MEJORES EN EDUCACIÓN

DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENSTAR FAMILIAR - REGIONAL SANTANDER COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO NUMERO 68-20-2013-317,

CERTIFICA QUE

La contratista ELCIDA MARTINEZ PEINADO cedula de ciudadania No. 37 924.023 de Barrancaberja, ejecuto para el ICBF Regional Santander, el contrato de prestación de servicios numero 68-20-2013-317, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SANTANDER DEL ICBF Y SUS RESPECTIVOS CENTROS ZONALES, DEFINIENDO ESTRATEGIAS DE VALORIZACIÓN, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN PENAL, ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y PELIGROSOS- RAE GENERADOS EN LA INSTITUCIÓN ACTUALIZANDO LAS MATRICES DE ASPECTOS, IMPACTOS Y REQUISITOS LEGALES VINCULADOS A LA GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL Y ZONAL.

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE., **($11.075.152=)**

FECHA DE INICIO	: 5 de marzo de 2013
PLAZO DE EJECUCIÓN	: Hasta el 25 de junio de 2013
VALOR TOTAL CONTRATO	: ONCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE., **($11.075.152=)**.
ESTADO DEL CONTRATO	: CULMINADO
CALIFICACION	: EXCELENTE

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2014.

FERNANDO SANDOVAL GARCIA
Supervisor Contrato ICBF

Scanned by CamScanner

ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y UNIVERSITARIO Y DE TIC S DE APRENDIZAJE
NIT 900.434.675-5
Personería Jurídica No. [illegible] Min. de Trabajo

LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, UNIVERSITARIO Y DE TICS DEL APRENDIZAJE – EDUQUEMOS AT.

CERTIFICA QUE:

La señora **ELCIDA PEINADO MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 37.924.023 de Barrancabermeja (Sder), estuvo vinculada como contratista independiente afiliado(a), a la Organización Sectorial y Gremial del Sistema Educativo Nacional y Universitario Eduquemos A.T., a través de un contrato de prestación de servicios profesionales, realizando actividades como **PROFESIONAL PRAES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1360-17**, Proyecto de investigación "Desarrollo de un modelo de educación ambiental que promueva la sensibilización ciudadana frente a la conservación de la biodiversidad en 4 municipios del Departamento de Santander" suscrito para el Instituto Universitario de la Paz "UNIPAZ", desde el periodo del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2017.

Sus honorarios fueron de cuatro millones noventa mil novecientos nueve pesos ($4.090.909.oo).

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Barrancabermeja, a los diez (10) días del mes de Enero de 2018.

Atentamente,

LUIS ERNESTO CORREDOR C.
Coord. de Enlace Eduquemos- Unipaz

Carrera 13 N° 52-16 Barrio Olaya Herrera – Teléfonos: 6114750 – 6202997 – 3165212539- 3112290321
Barrancabermeja – Santander - Colombia

Scanned by CamScanner

Alcaldía de Barranc:

BARRANCABERMEJA ES POSIBLE

Barrancabermeja, 03 de Agosto de 2018

ALCALDIA DE BARRANCABERMMEJA
Radicado: GRL-EXS20183263
Fecha-Hora: 03/08/2018 07:20:52 p.m.
Remite: SECRETARIA GENERAL-SECRETARIA GENERAL
Destinatario: EXTERNA-ELCIDA MARTINEZ PEINADO
Anexos:
Folios: 1

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información de la Historia Laboral que reposa bajo custodia del Archivo Central la señora ELCIDA MARTINEZ PEINADO, identificada con cédula de ciudadanía número 37.924.023 se observa que estuvo vinculada laboralmente con este Municipio como se detalla a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO	DESDE	HASTA	SITUACION ADMINISTRATIVA
Resolución 3293 de 30 Diciembre del 2015 y acta de posesión 0052 de 30 Diciembre del 2015	30 de Diciembre del 2015	28 de Junio del 2016	Nombramiento en Provisionalidad
Resolución 198 de 8 de Abril de 1991 y acta de posesión 113 de 8 Abril del 1991	8 de Abril de 1991	04 de septiembre de 1992	Nombramiento en Propiedad
Contrato Individual de trabajo a término fijo No. 037, inferior	15 de Agosto de 1990	30 de Diciembre 1990	Nombramiento Temporal.

Se expide a solicitud del interesado, y se anula el comprobante de ingresos No. LQ 18010405 Radicado GRL-EXE20187590

MONICA CASTRO MEZA
Secretaria General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alba C. Galvis		03-08-2018
Aprobó:	Monica Castro Parra		03-08-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Scanned by CamScanner

AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
NIT. 900045408-1

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

CERTIFICA:

Que la Empresa Aguas de Barrancabermeja SA ESP con Nit. 900.045.408-1 suscribió con la Señora ELCIDA MARTINEZ PEINADO con Cédula de ciudadanía No. 37924023 de Barrancabermeja la Orden de Prestación de Servicios No. 020 de 2015 con el siguiente detalle:

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMA INDEPENDIENTE Y EXTERNA PARA ELABORAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA Y MESAS VERDES DEL AÑO 2015 DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESP

Fecha de suscripción: Seis (06) de febrero de 2015

Fecha de inicio: Seis (06) de febrero de 2015

Plazo inicial: Ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir del acta de inicio

Valor contratado: Veintidós millones ochocientos tres mil seiscientos setenta y ocho pesos ($22.803.678,00) moneda corriente.

Plazo adicional: Noventa (90) días calendario

Valor adicional: Once millones cuatrocientos un mil ochocientos treinta y nueve pesos ($11.401.839,00) moneda corriente.

Valor Final Ejecutado: Treinta y cuatro millones doscientos cinco mil quinientos diecisiete pesos ($34.205.517,00) moneda corriente.

Fecha de terminación: Dos (02) de noviembre de 2015

La presente se expide a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil dieciseis(2016).

Atentamente,

CAROLINA ALEXANDRA GOMEZ PEÑALOZA
Subgerente Administrativa y Financiera

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE UNIORIENTE
NIT. 804.004.129-6

CERTIFICA

Que **ELCIDA MARTÍNEZ PEINADO** identificada con cédula de ciudadanía 37.924.023 de Barrancabermeja, presta sus servicios como docente en nuestro programa **Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional.**

Fecha de inicio: 07 de octubre de 2013
Actualmente vinculado

La presente certificación tiene validez por seis (6) meses.

Se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2017.

UNIORIENTE
FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO
DIRECCIÓN GENERAL

JORGE ELIAS VIDAL DIAZ

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DE UNIORIENTE
NIT. 804.004.129-6

CERTIFICA

Que **ELCIDA MARTÍNEZ PEINADO** identificada con cédula de ciudadanía 37.924.023 de Barrancabermeja, presta sus servicios como docente en nuestro programa **Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional.**

Fecha de inicio: 07 de octubre de 2013
Actualmente vinculado

La presente certificación tiene validez por seis (6) meses.

Se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2017.

UNIORIENTE
FUNDACIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE COLOMBIANO
DIRECCIÓN GENERAL

JORGE ELIAS VIDAL DIAZ

Scanned by CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DEL DESARROLLO TECNOLOGICO DE BARRANCABERMEJA
REGIONAL SANTANDER
NIT 899.999.034-1

CERTIFICA:

Que la Señora **ELCIDA MARTINEZ PEINADO,** identificada con la cédula de ciudadanía número **37.924.023** expedida en Barrancabermeja. **PRESTO** sus servicios a la entidad según información relacionada a continuación:

CTO. No. 160 del **28 de Julio de 2008,** regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desde el **28 de Julio de 2008,** cuyo objeto contractual fue: Impartir formación profesional en transformación del entorno para la formación titulada del CIDT-Barrancabermeja, con una intensidad **seiscientas cuarenta y cinco (645) horas**, con una duración de **seis (6) meses y dieciocho (18) días.**

ODT. No. 86 del **26 de Febrero de 2008,** regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desde el **26 de Febrero de 2008,** cuyo objeto contractual fue: Impartir formación profesional en recursos naturales, programa Jóvenes Rurales del CIDT-Barrancabermeja, con una intensidad **trescientas ochenta y cinco (385) horas**, con una duración de **cuatro (4) meses.**

ODT. No. 98 del **12 de abril de 2007,** regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desde el **12 de abril de 2007,** cuyo objeto contractual fue: Impartir formación profesional en recursos naturales renovables y viverista forestal, programa Jóvenes Rurales del CIDT-Barrancabermeja, con una intensidad **setecientos sesenta y seis (766) horas**, con una duración de **siete (7) meses.**

ODT. No. 398 del **04 de diciembre de 2006,** regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desde el **04 de diciembre de 2006,** cuyo objeto contractual fue: Impartir formación profesional en artesanía para población en situación de desplazamiento de los Municipios del área de influencia del Magdalena Medio, con una intensidad **ciento cincuenta (150) horas**, con una duración de **cuatro (4) meses.**

Scanned by CamScanner

ODT. No. 18 del **25 de enero de 2006,** regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desde el **25 de enero de 2006,** cuyo objeto contractual fue: Impartir formación profesional en recuperación de suelos degradados en los Municipios del área de influencia del Magdalena Medio, con una intensidad **quinientas treinta (530) horas**, con una duración de **seis (6) meses.**

ODT. No. 83 del **01 de julio de 2005,** regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desde el **01 de julio de 2005,** cuyo objeto contractual fue: Impartir formación profesional en manejo de aguas y suelos en los Municipios del área de influencia del Magdalena Medio, con una intensidad **quinientas treinta (530) horas**, con una duración de **cinco (5) meses.**

Esta Certificación se expide en Barrancabermeja, a los **19 días del mes de febrero de 2013,** por solicitud de la interesada.

JAIME ANGULO PEDROZO

Julio B.

Scanned by CamScanner

Regional Santander

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO MULTISECTORIAL DE BARRANCABERMEJA

HACE CONSTAR:

Que el señora **ELCIDA MARTINEZ PEINADO** , identificada con la cédula de ciudadanía número, 37.924.023 expedida en Barrancabermeja , ha prestado sus servicios a la entidad por medio de la Siguiente Orden de Prestación de Servicios:

N° 83 del 01 de julio del 2006, con una duración de quinientas treinta (530) horas, durante un periodo de seis (6) meses, para impartir formación profesional en el área de Manejo de Aguas y Suelos.

Y actualmente se encuentra presentando la Orden de Prestación de Servicios N° 18 del 25 de Enero de 2006, con una duración de quinientas treinta (530) Horas; durante un periodo de seis (6) meses. Para impartir formación profesional en el área de Recuperación de Suelos Degradados.

Esta certificación se expide en Barrancabermeja a los 07 dias del mes de julio de 2006 por solicitud del interesado.

JUAN BAUTISTA HERNANDEZ DIAZ

Regional Santander

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO MULTISECTORIAL

DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

Que la señora **ELCIDA MARTINEZ PEINADO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.924.023 expedida a en Barrancabermeja, **prestó** sus servicios a la entidad por medio de la siguiente Orden de trabajo:

ODT N° 398 del 04 de diciembre de 2008, con una duración de ciento cincuenta (150) horas durante un periodo de cuatro (4) meses para impartir formación profesional en el área de ARTESANIA.

ODT N° 16 del 25 de enero de 2006, con una duración de quinientas treinta (530) horas durante un periodo de seis (6) meses, para impartir formación profesional en el área de SUELO DEGRADADOS.

ODT N° 83 del 01 de julio de 2005, con una duración de quinientas treinta (530) horas durante un periodo de seis (6) meses, para impartir formación profesional en el área de MANEJOP DE AGUAS Y SUELOS.

Esta certificación se expide en Barrancabermeja los 19 días del mes de febrero de 2007 por solicitud del interesado.

JUAN BAUTISTA HERNANDEZ DIAZ

Corporación profesional
Por el desarrollo y el Ambiente
"ECOHUMEDALES"
NIT. 890201676-0

HACE CONSTAR

Que Elcida Martínez Peinado, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.924.023 de Barrancabermeja, laboró en esta corporación, en calidad de docente, en la modalidad de educación ambiental dirigido a adultos y jóvenes del Corregimiento el Llanito, durante los meses de enero a diciembre del año 2003, mostrando idoneidad y responsabilidad en las actividades encomendadas.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los siete (7) días del mes de abril de 2004.

LIBARDO PAYARES
Presidente "ECOHUMEDALES"

U N I P A Z

Instituto Universitario de la Paz
(Decreto Ordenanzal 0331 de 1987 — Gobernación de Santander)

Barrancabermeja, 23 de marzo de 2004

EL RECTOR ENCARGADO DE UNIPAZ

HACER CONSTAR:

Que la estudiante ELCIDA MARTINEZ PEINADO, identificada con cédula de ciudadanía Número 37.924.023 expedida en Barrancabermeja, perteneciente al Programa de Ingeniería Ambiental y de Saneamiento, código 962-69-4, desarrolló el trabajo de investigación titulado EDUCACIÓN AMBIENTAL CON LAS COMUNIDADES MENOS FAVORECIDAS DE ESTRATOS 1 Y 2; DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, mediante un convenio suscrito entre UNIPAZ y CORMAGDALENA, en las fechas comprendidas entre el 29 de enero de 2002 y el 29 de octubre de 2002.

OSWALDO RIOS CARRASCAL

Joana s.

Nº 0253 /2001

CONTRATO No.
(SIN FORMALIDADES PLENAS)

TIPO DE CONTRATO	:PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	:CONCEJO MUNICIPAL DE B/BERMEJA
CONTRATISTA	:ELCIDA MARTINEZ PEINADO
C.C. No.	:37.924.023 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO	:ASISTENTE III DE LAS UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL
IMPUTACION	:305010107
VALOR	:QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000)
DURACION	:UN (1) MES
FECHA	:02-May-01

Entre los suscritos a saber **RENE ANTONIO TORDECILLA REINA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.**91.421.024** expedida en Barrancabermeja Santander, obrando como representante legal del **CONCEJO MUNICIPAL** de Barrancabermeja, en su calidad de Presidente en ejercicio, con fundamento en la Ley 80 de 1993, debidamente facultado por el Decreto 111 de 1996, Artículo 110; el Acuerdo 022 de 1998, que para efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL,** por una parte, quién obra como **CONTRATANTE** y por la otra **ELCIDA MARTINEZ PEINADO** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.37.924.023 expedida en BARRANCABERMEJA, con domicilio en **CRA 34ª Nº 65-63 BARRIO GAITAN**, Teléfono **6212501**, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA;** se ha celebrado el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** definido por las normas legales vigentes y además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** se compromete con el **CONCEJO MUNICIPAL** a prestar sus servicios como **ASISTENTE III DE LAS UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, y con base en lo dispuesto por el Acuerdo 022 de 1998 y la resolución 228 de 1998 del Concejo Municipal. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL **CONCEJO MUNICIPAL** pagará al Contratista la suma de **QUNIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000)**, por concepto de Honorarios, distribuidos en cuotas mensuales de **($500.000)**, pagaderos mes vencido y previo visto bueno de la Unidad de Contratación del Concejo Municipal. **TERCERA: DURACION:** El presente Contrato tendrá una duración de **UN (1) MES,** contados a partir del día **02-May-01** del dos mil uno **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA** se compromete con el CONCEJO MUNICIPAL a cumplir con el objeto del contrato en especial las de obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados, resolver las consultas con la mayor celeridad posible, acudir a las dependencias del Concejo Municipal en el horario normal en que esta desarrolle sus labores por lo menos cuatro días en la semana, según las necesidades, **EL CONTRATANTE, EL CONCEJO MUNICIPAL** se obliga a pagar la suma acordada en la forma de pago establecida y suministrar toda la información que se requiera. **QUINTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato será imputado al numeral **305010107**, del Presupuesto general de Gastos del Concejo Municipal para la vigencia Fiscal del 2001. **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado por la sola firma del presente, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida celebrar Contratos con el estado, según lo establecido por el Artículo 8o. de la Ley 80 de 1993.- **SEPTIMA: CLÁUSULAS EXHORBITANTES: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato, si **EL CONTRATISTA** incurre en alguna de las causales contempladas de la Ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto administrativo debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación, sin que haya lugar a indemnización alguna, caso por el cual se hace acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. También podrá el contratante declarar la interpretación unilateral, la modificación unilateral y la terminación unilateral de acuerdo a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **OCTAVA: PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo del **CONTRATISTA**, éste pagará al **CONTRATANTE** a título de pena, una suma equivalente del **diez (10%)** por ciento del valor del contrato que se imputará al de indemnización por los perjuicios que reciba el Concejo Municipal por incumplimiento. **NOVENA: CESION.** El Contratista no podrá ceder el contrato sin consentimiento expreso y previa autorización escrita del Concejo Municipal. **DECIMA: REQUISITOS DE EJECUCION**

Para la ejecución del presente contrato se requiere de la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente y certificado de legalización expedido por la Unidad de Contratación del Concejo Municipal previo el lleno de todos los requisitos de contratación. **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** Suscrito el presente contrato se deberá contar con el registro presupuestal y por las partes se entiende que se encuentra perfeccionado en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos previos exigidos los cuales quedarán en depósito junto con el original en la Unidad de Contratación del Concejo Municipal. Estos son: Hoja de vida, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios o Autorización escrita para solicitar ante las autoridades competentes dichos certificados y Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **DECIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** Al presente contrato le son aplicables los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos a las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, los principios generales de derecho y los particulares del derecho administrativo, en especial el Estatuto de Contratación Administrativa. **DÉCIMA CUARTA: REGIMEN PRESTACIONAL.** El **CONTRATISTA,** por la índole de vinculación a que se refiere este contrato, no es empleado del Concejo Municipal y por lo tanto no genera prestaciones Sociales, y la misma vinculación contractual no lo inhabilita en el ejercicio de su profesión u oficio. **DECIMA QUINTA: EXCEPCION DE PUBLICIDAD:** En concordancia con lo previsto por el Artículo 24 del Decreto Reglamentario 679 de 1994, el presente contrato de Prestación de Servicios Sin formalidades no está sujeto al trámite de Publicación en la Gaceta Municipal. **DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan en la eje2cución del presente contrato, de preferencia se buscara solucionar en forma ágil, rápida y directa mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación, composición o arbitramento previsto en el Código de Comercio. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja el día **02-May-01.**

RENE ANTONIO TORDECILLA REINA
Presidente Concejo Municipal

ELCIDA MARTINEZ PEINADO
Contratista

0065

CONTRATIO No. /2001
(SIN FORMALIDADES PLENAS)

TIPO DE CONTRATO :PRESTACION DE SERVICIOS
CONT7RATANTE :CONCEJO MUNICIPAL DE B/BERMEJA
CONTRATISTA : :ELCIDA MARTINEZ PEINADO
C.C. No. :37.924.023 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO :ASISTENTE I DE LAS UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL
IMPUTACION :0305010107
VALOR :UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000).
DURACION :UN (1) MES
FECHA :2-FEBRERO/2001

Entre los suscritos a saber **RENE ANTONIO TORDECILLA REINA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.**91.421.024** expedida en Barrancabermeja Santander, obrando como representante legal del **CONCEJO MUNICIPAL** de Barrancabermeja, en su calidad de Presidente en ejercicio, con fundamento en la Ley 80 de 1993, debidamente facultado por el Decreto 11 de 1996, Artículo 110; el Acuerdo 022 de 1998, que para efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL,** por una parte, quién obra como **CONTRATANTE** y por la otra **ELCIDA MARTINEZ PEINADO** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.37.924.023 expedida en BARRANCABERMEJA, con domicilio en el **CRA 34ª Nº.65-63 BARRIO GAITAN**, Teléfono **6212501**, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA;** se ha celebrado el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** definido por las normas legales vigentes y además por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA,** se compromete con el **CONCEJO MUNICIPAL** a prestar sus servicios como **ASISTENTE I DE LAS UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL,** y con base en lo dispuesto por el Acuerdo 022 de 1998 y la resolución 228 de 1998 del Concejo Municipal. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONCEJO MUNICIPAL** pagará al Contratista la suma de **UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000),** por concepto de Honorarios, distribuidos en cuotas mensuales de **($1.000.000),** pagaderos mes vencido y previo visto bueno de la Unidad de Contratación del Concejo Municipal. **TERCERA: DURACION:** El presente Contrato tendrá una duración de **UN (1) MES,** contados a partir del día **2-FEBRERO/2001** del dos mil uno **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA** se compromete con el CONCEJO MUNICIPAL a cumplir con el objeto del contrato en especial las de obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados, resolver las consultas con la mayor celeridad posible, acudir a las dependencias del Concejo Municipal en el horario normal en que esta desarrolle sus labores por lo menos cuatro días en la semana, según las necesidades, **EL CONTRATANTE, EL CONCEJO MUNICIPAL** se obliga a pagar la suma acordada en la forma de pago establecida y suministrar toda la información que se requiera. **QUINTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato será imputado al numeral **0305010107,** del Presupuesto general de Gastos del Concejo Municipal para la vigencia Fiscal del 2001. **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado por la sola firma del presente, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida celebrar Contratos con el estado, según lo establecido por el Artículo 8o. de la Ley 80 de 1993. **SEPTIMA: CLÁUSULAS EXHORBITANTES: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato, si **EL CONTRATISTA** incurre en alguna de las causales contempladas de la Ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto administrativo debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación, sin que haya lugar a indemnización alguna, caso por el cual se hace acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. También podrá el contratante declarar la interpretación unilateral, la modificación unilateral y la terminación unilateral de acuerdo a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **OCTAVA: PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo del **CONTRATISTA,** éste pagará al **CONTRATANTE** a título de pena, una suma equivalente del **diez (10%)** por ciento del valor del contrato que se imputará al de indemnización por los perjuicios que reciba el Concejo Municipal por incumplimiento. **NOVENA: CESION.** El Contratista no podrá ceder el contrato sin consentimiento [illegible] y previa autorización escrita del Concejo Municipal. **DECIMA: REQUISITOS DE EJECUCION.** Para la

ejecución del presente contrato se requiere de la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente y certificado de legalización expedido por la Unidad de Contratación del Concejo Municipal previo el lleno de todos los requisitos de contratación. **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** Suscrito el presente contrato se deberá contar con el registro presupuestal y por las partes se entiende que se encuentra perfeccionado en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos previos exigidos los cuales quedarán en depósito junto con el original en la Unidad de Contratación del Concejo Municipal. Estos son: Hoja de vida, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios o Autorización escrita para solicitar ante las autoridades competentes dichos certificados y Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **DECIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** Al presente contrato le son aplicables los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos a las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, los principios generales de derecho y los particulares del derecho administrativo, en especial el Estatuto de Contratación Administrativa. **DÉCIMA CUARTA: REGIMEN PRESTACIONAL.** El **CONTRATISTA,** por la índole de vinculación a que se refiere este contrato, no es empleado del Concejo Municipal y por lo tanto no genera prestaciones Sociales, y la misma vinculación contractual no lo inhabilita en el ejercicio de su profesión u oficio. **DECIMA QUINTA: EXCEPCION DE PUBLICIDAD:** En concordancia con lo previsto por el Artículo 24 del Decreto Reglamentario 679 de 1994, el presente contrato de Prestación de Servicios Sin formalidades no está sujeto al trámite de Publicación en la Gaceta Municipal. **DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato, de preferencia se buscara solucionar en forma ágil, rápida y directa mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación, composición o arbitramento previsto en el Código de Comercio. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja el día **2-FEBRERO/2001.**

RENE ANTONIO TORDECILLA REINA
Presidente Concejo Municipal

ELCIDA MARTINEZ PEINADO
Contratista

CONTRATO No. 0350 /2000
(SIN FORMALIDADES PLENAS)

CONTRATO DE	:PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	:CONCEJO MUNICIPAL DE B/BERMEJA
CONTRATISTA	:ELCIDA MARTINEZ PEINADO
C.C. No.	:37.924.023 BARRANCABERMEJA
OBJETO	:ASISTENTE III DE LAS UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL
IMPUTACION	:305010108 (UNIDADES CORPORATIVAS)
VALOR	:UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000)
DURACION	:DOS MESES
FECHA	:3-Abr DEL 2000

Entre los suscritos a saber **MANUEL ALVAREZ ROJAS** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5'705.683** expedida en Piedecuesta Santander, obrando como representante legal del **CONCEJO MUNICIPAL** de Barrancabermeja, en su calidad de Presidente en ejercicio, con fundamento en la Ley 80 de 1993, debidamente facultado por el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 110; Decreto 855 de 1994; el Acuerdo 022 de 1998, que para efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL**, por una parte, quién obra como **CONTRATANTE** y por la otra **ELCIDA MARTINEZ PEINADO** también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **37.924.023** expedida en **BARRANCABERMEJA**, con domicilio en la **CARRERA 34ª Nº65 - 63 B. GAITAN** Teléfono **6212501**, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; se ha celebrado el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES PLENAS** definido por las normas legales vigentes y además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete con el **CONCEJO MUNICIPAL** a prestar sus servicios como **ASISTENTE III, DE LAS UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, y con funciones en lo dispuesto por la resolución 228 de 1998. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL **CONCEJO MUNICIPAL** pagará al Contratista la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000)**, por concepto de servicios prestados, distribuidos en cuotas mensuales **($700.000)**, pagaderos mes vencido y previo visto bueno del Secretario General del Concejo Municipal. **TERCERA: DURACION:** El presente Contrato tendrá una duración de **DOS MESES**, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA** se compromete con el **CONCEJO MUNICIPAL** a cumplir con el objeto del contrato **PARAGRAFO:** Si el contratista dentro del termino de cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato no aporta la documentación y soportes correspondientes para la legalización del mismo, será responsable de la deficiencia contractual y posibles irregularidades que se deriven, con base en los términos de transparencia y responsabilidad contractual establecida en la ley 80 de 1993. **EL CONCEJO MUNICIPAL**, se obliga a pagar la suma acordada en la forma de pago establecida. **QUINTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato será imputado al numeral **305010108(UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVAS)**, del Presupuesto general de Gastos del Concejo Municipal para la vigencia Fiscal del 2000. **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado por la sola firma del presente, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida celebrar Contratos con el estado, según lo establecido por el Artículo 8o. de la Ley 80 de 1993 **SEPTIMA: CLÁUSULAS EXHORBITANTES: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato, si **EL CONTRATISTA** incurre en alguna de las causales contempladas de la Ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto administrativo debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su

CONTRATO No. 0350 /2000
(SIN FORMALIDADES PLENAS)

CONTRATO DE	:PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	:CONCEJO MUNICIPAL DE B/BERMEJA
CONTRATISTA	:ELCIDA MARTINEZ PEINADO
C.C. No.	:37.924.023 BARRANCABERMEJA
OBJETO	:ASISTENTE III DE LAS UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL
IMPUTACION	:305010108 (UNIDADES CORPORATIVAS)
VALOR	:UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000)
DURACION	:DOS MESES
FECHA	:3-Abr DEL 2000

Entre los suscritos a saber **MANUEL ALVAREZ ROJAS** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5'705.683** expedida en Piedecuesta Santander, obrando como representante legal del **CONCEJO MUNICIPAL** de Barrancabermeja, en su calidad de Presidente en ejercicio, con fundamento en la Ley 80 de 1993, debidamente facultado por el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 110; Decreto 855 de 1994; el Acuerdo 022 de 1998, que para efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL**, por una parte, quién obra como **CONTRATANTE** y por la otra **ELCIDA MARTINEZ PEINADO** también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **37.924.023** expedida en **BARRANCABERMEJA**, con domicilio en la **CARRERA 34ª Nº65 - 63 B. GAITAN** Teléfono **6212501**, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; se ha celebrado el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES PLENAS** definido por las normas legales vigentes y además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete con el **CONCEJO MUNICIPAL** a prestar sus servicios como **ASISTENTE III, DE LAS UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, y con funciones en lo dispuesto por la resolución 228 de 1998. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL **CONCEJO MUNICIPAL** pagará al Contratista la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000)**, por concepto de servicios prestados, distribuidos en cuotas mensuales **($700.000)**, pagaderos mes vencido y previo visto bueno del Secretario General del Concejo Municipal. **TERCERA: DURACION:** El presente Contrato tendrá una duración de **DOS MESES**, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA** se compromete con el **CONCEJO MUNICIPAL** a cumplir con el objeto del contrato **PARAGRAFO:** Si el contratista dentro del termino de cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato no aporta la documentación y soportes correspondientes para la legalización del mismo, será responsable de la deficiencia contractual y posibles irregularidades que se deriven, con base en los términos de transparencia y responsabilidad contractual establecida en la ley 80 de 1993. **EL CONCEJO MUNICIPAL**, se obliga a pagar la suma acordada en la forma de pago establecida. **QUINTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato será imputado al numeral **305010108(UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVAS)**, del Presupuesto general de Gastos del Concejo Municipal para la vigencia Fiscal del 2000. **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado por la sola firma del presente, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida celebrar Contratos con el estado, según lo establecido por el Artículo 8o. de la Ley 80 de 1993 **SEPTIMA: CLÁUSULAS EXHORBITANTES: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato, si **EL CONTRATISTA** incurre en alguna de las causales contempladas de la Ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto administrativo debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su

liquidación, sin que haya lugar a indemnización alguna, caso por el cual se hace acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. También podrá el contratante declarar la interpretación unilateral, la modificación unilateral y la terminación unilateral de acuerdo a los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **OCTAVA: PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo del **CONTRATISTA**, éste pagará al **CONTRATANTE** a título de pena, una suma equivalente del **diez (10%)** por ciento del valor del contrato que se imputará al de indemnización por los perjuicios que reciba el Concejo Municipal por incumplimiento. **NOVENA : CESION.** El Contratista no podrá ceder el contrato sin consentimiento expreso y previa autorización escrita del Concejo Municipal. **DECIMA: REQUISITOS DE EJECUCION.** Para la ejecución del presente contrato se requiere de la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente.- **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** Suscrito el presente contrato por las partes se entiende que se encuentra perfeccionado en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos previos exigidos los cuales quedarán en depósito junto con el original en la Secretaría General del Concejo Municipal. Estos son: Hoja de vida, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios o Autorización escrita para solicitar ante las autoridades competentes dichos certificados y Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **DECIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** Al presente contrato le son aplicables los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos a las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, los principios generales de derecho y los particulares del derecho administrativo, en especial el Estatuto de Contratación Administrativa. **DÉCIMA CUARTA: REGIMEN PRESTACIONAL.** El **CONTRATISTA,** por la índole de vinculación a que se refiere este contrato, no es empleado del Concejo Municipal y por lo tanto no genera prestaciones Sociales, y la misma vinculación contractual no lo inhabilita en el ejercicio de su profesión u oficio. **DECIMA QUINTA: EXCEPCION DE PUBLICIDAD:** En concordancia con lo previsto por el Artículo 24 del Decreto Reglamentario 679 de 1994, el presente contrato de Prestación de Servicios Sin formalidades no está sujeto al trámite de Publicación en la Gaceta Municipal. **DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato, de preferencia se buscara solucionar en forma ágil, rápida y directa mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación, composición o arbitramento previsto en el Código de Comercio. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja el día 3-Abr del 2000

MANUEL ALVAREZ ROJAS
Presidente Concejo Mpal

ELCIDA MARTINEZ PEINADO
Contratista

VICTOR HUGO FLOREZ SALAZAR
Secretario General Concejo Mpal .

VLADIMIR ARIZA CARDOZO
V.B. Jurídico

CONTRATO No. 0876 /2000
(SIN FORMALIDADES PLENAS)

CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	:CONCEJO MUNICIPAL DE B/BERMEJA
CONTRATISTA	:ELCIDA MARTINEZ PEINADO
C.C. No.	:37.924.023 BARRANCABERMEJA
OBJETO	:ASISTENTE I DE LAS UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL
IMPUTACION	:305010108 (UNIDADES CORPORATIVAS)
VALOR	:UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.600.000)
DURACION	:DOS MESES
FECHA	:10-Jul DEL 2000

Entre los suscritos a saber **MANUEL ALVAREZ ROJAS** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5'705.683** expedida en Piedecuesta Santander, obrando como representante legal del **CONCEJO MUNICIPAL** de Barrancabermeja, en su calidad de Presidente en ejercicio, con fundamento en la Ley 80 de 1993, debidamente facultado por el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 110; Decreto 855 de 1994; el Acuerdo 022 de 1998, que para efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL**, por una parte, quién obra como **CONTRATANTE** y por la otra **ELCIDA MARTINEZ PEINADO** también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **37.924.023** expedida en **BARRANCABERMEJA**, con domicilio en la **CARRERA 34ª Nº65 - 63 B. GAITAN** Teléfono **6212501**, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; se ha celebrado el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES PLENAS** definido por las normas legales vigentes y además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete con el **CONCEJO MUNICIPAL** a prestar sus servicios como **ASISTENTE I, DE LAS UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, y con funciones en lo dispuesto por la resolución 228 de 1998. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL **CONCEJO MUNICIPAL** pagará al Contratista la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.600.000)**, por concepto de servicios prestados, distribuidos en cuotas mensuales **($800.000)**, pagaderos mes vencido y previo visto bueno del Secretario General del Concejo Municipal. **TERCERA: DURACION:** El presente Contrato tendrá una duración de **DOS MESES**, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA** se compromete con el **CONCEJO MUNICIPAL** a cumplir con el objeto del contrato **PARAGRAFO:** Si el contratista dentro del termino de cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato no aporta la documentación y soportes correspondientes para la legalización del mismo, será responsable de la deficiencia contractual y posibles irregularidades que se deriven, con base en los términos de transparencia y responsabilidad contractual establecida en la ley 80 de 1993. **EL CONCEJO MUNICIPAL,** se obliga a pagar la suma acordada en la forma de pago establecida. **QUINTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato será imputado al numeral **305010108(UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVAS)**, del Presupuesto general de Gastos del Concejo Municipal para la vigencia Fiscal del 2000. **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado por la sola firma del presente, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida celebrar Contratos con el estado, según lo establecido por el Artículo 8o. de la Ley 80 de 1993 **SEPTIMA: CLÁUSULAS EXHORBITANTES: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato, si **EL CONTRATISTA** incurre en alguna de las causales contempladas de la Ley 80 de 1993,

presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto administrativo debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación, sin que haya lugar a indemnización alguna, caso por el cual se hace acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. También podrá el contratante declarar la interpretación unilateral, la modificación unilateral y la terminación unilateral de acuerdo a los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **OCTAVA: PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo del **CONTRATISTA**, éste pagará al **CONTRATANTE** a título de pena, una suma equivalente del **diez (10%)** por ciento del valor del contrato que se imputará al de indemnización por los perjuicios que reciba el Concejo Municipal por incumplimiento. **NOVENA : CESION.** El Contratista no podrá ceder el contrato sin consentimiento expreso y previa autorización escrita del Concejo Municipal. **DECIMA: REQUISITOS DE EJECUCION.** Para la ejecución del presente contrato se requiere de la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente.- **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** Suscrito el presente contrato por las partes se entiende que se encuentra perfeccionado en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos previos exigidos los cuales quedarán en depósito junto con el original en la Secretaria General del Concejo Municipal. Estos son: Hoja de vida, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios o Autorización escrita para solicitar ante las autoridades competentes dichos certificados y Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **DECIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** Al presente contrato le son aplicables los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos a las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, los principios generales de derecho y los particulares del derecho administrativo, en especial el Estatuto de Contratación Administrativa. **DÉCIMA CUARTA: REGIMEN PRESTACIONAL.** El **CONTRATISTA**, por la índole de vinculación a que se refiere este contrato, no es empleado del Concejo Municipal y por lo tanto no genera prestaciones Sociales, y la misma vinculación contractual no lo inhabilita en el ejercicio de su profesión u oficio. **DECIMA QUINTA: EXCEPCION DE PUBLICIDAD:** En concordancia con lo previsto por el Artículo 24 del Decreto Reglamentario 679 de 1994, el presente contrato de Prestación de Servicios Sin formalidades no está sujeto al trámite de Publicación en la Gaceta Municipal. **DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato, de preferencia se buscara solucionar en forma ágil, rápida y directa mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación, composición o arbitramento previsto en el Código de Comercio. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja el día 10-Jul del 2000

MANUEL ALVAREZ ROJAS
Presidente Concejo Mpal

ELCIDA MARTINEZ PEINADO
Contratista

VICTOR HUGO FLOREZ SALAZAR
Secretario General Concejo Mpal

VLADIMIR ARIZA CARDOZO
VºBº JURIDICO

CONCEJO MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA

CONTRATO No. 0084 /2000
(SIN FORMALIDADES PLENAS)

CONTRATO DE :PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE :CONCEJO MUNICIPAL DE B/BERMEJA
CONTRATISTA :ELCIDA MARTINEZ PEINADO
C.C. No. :37.924.023 BARRANCABERMEJA
OBJETO :ASISTENTE III DE LAS UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL
IMPUTACION :305010108 UNIDADES CORPORATIVAS
VALOR :OCHO CIENTOS MIL PESOS ($800.000)
DURACION :DOS MESES
FECHA : 17 ENE. 2000

Entre los suscritos a saber **MANUEL ALVAREZ ROJAS** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **5'705.683** expedida en Piedecuesta Santander, obrando como representante legal del **CONCEJO MUNICIPAL** de Barrancabermeja, en su calidad de Presidente en ejercicio, con fundamento en la Ley 80 de 1993, debidamente facultado por el Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 110; Decreto 855 de 1994; el Acuerdo 022 de 1998, que para efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO MUNICIPAL**, por una parte, quién obra como **CONTRATANTE** y por la otra **ELCIDA MARTINEZ PEINADO** también mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía **37.924.023** expedida en **BARRANCABERMEJA**, con domicilio en la **CARRERA 34ª Nº65 - 63 B. GAITAN** Teléfono **6212501**, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; se ha celebrado el presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS SIN FORMALIDADES PLENAS** definido por las normas legales vigentes y además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, se compromete con el **CONCEJO MUNICIPAL** a prestar sus servicios como **ASISTENTE III DE LAS UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL**, y con funciones en lo dispuesto por la resolución 228 de 1998. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONCEJO MUNICIPAL** pagará al Contratista la suma de **OCHO CIENTOS MIL PESOS ($800.000)**, por concepto de servicios prestados, distribuidos en cuotas mensuales **($400.000)**, pagaderos mes vencido y previo visto bueno del Secretario General del Concejo Municipal. **TERCERA: DURACION:** El presente Contrato tendrá una duración de **DOS MESES**, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del presente contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA** se compromete con el **CONCEJO MUNICIPAL** a cumplir con el objeto del contrato. **EL CONCEJO MUNICIPAL,** se obliga a pagar la suma acordada en la forma de pago establecida. **QUINTA: SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato será imputado al numeral **305010108 (UNIDADES DE TRABAJO CORPORATIVAS)**, del Presupuesto general de Gastos del Concejo Municipal para la vigencia Fiscal del 2000. **SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado por la sola firma del presente, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida celebrar Contratos con el estado, según lo establecido por el Artículo 8o. de la Ley 80 de 1993 **SEPTIMA: CLÁUSULAS EXHORBITANTES: EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato, si **EL CONTRATISTA** incurre en alguna de las causales contempladas de la Ley 80 de 1993, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto administrativo debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación, sin que haya lugar a indemnización alguna, caso por el cual se hace acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. También podrá el contratante declarar la interpretación unilateral, la modificación unilateral y la terminación unilateral de acuerdo a los artículos 15,16

y 17 de la Ley 80 de 1.993. **OCTAVA: PENA PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o definitivo del **CONTRATISTA**, éste pagará al **CONTRATANTE** a título de pena, una suma equivalente del **diez (10%)** por ciento del valor del contrato que se imputará al de indemnización por los perjuicios que reciba el Concejo Municipal por incumplimiento. **NOVENA : CESION.** El Contratista no podrá ceder el contrato sin consentimiento expreso y previa autorización escrita del Concejo Municipal. **DECIMA: REQUISITOS DE EJECUCION.** Para la ejecución del presente contrato se requiere de la existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente.- **DECIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO.** Suscrito el presente contrato por las partes se entiende que se encuentra perfeccionado en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos previos exigidos los cuales quedarán en depósito junto con el original en la Secretaría General del Concejo Municipal. Estos son: Hoja de vida, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios o Autorización escrita para solicitar ante las autoridades competentes dichos certificados y Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **DECIMA TERCERA: NORMAS APLICABLES:** Al presente contrato le son aplicables los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos a las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, los principios generales de derecho y los particulares del derecho administrativo, en especial el Estatuto de Contratación Administrativa. **DÉCIMA CUARTA: REGIMEN PRESTACIONAL.** El **CONTRATISTA,** por la índole de vinculación a que se refiere este contrato, no es empleado del Concejo Municipal y por lo tanto no genera prestaciones Sociales, y la misma vinculación contractual no lo inhabilita en el ejercicio de su profesión u oficio. **DECIMA QUINTA: EXCEPCION DE PUBLICIDAD:** En concordancia con lo previsto por el Artículo 24 del Decreto Reglamentario 679 de 1994, el presente contrato de Prestación de Servicios Sin formalidades no está sujeto al trámite de Publicación en la Gaceta Municipal. **DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan en la ejecución del presente contrato, de preferencia se buscara solucionar en forma ágil, rápida y directa mediante la aplicación de los mecanismos previstos de conciliación, composición o arbitramento previsto en el Código de Comercio. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja el día

17 ENE 2000

MANUEL ALVAREZ ROJAS
Presidente Concejo Mpal

ELCIDA MARTINEZ PEINADO
Contratista

VICTOR HUGO FLOREZ SALAZAR
Secretario General Concejo Mpal

Alcaldía de Barranc:

BARRANCABERMEJA ES POSIBLE

Barrancabermeja, 03 de Agosto de 2018

ALCALDIA DE BARRANCABERMMEJA
Radicado: GRL-EXS20183263
Fecha-Hora: 03/08/2018 07:20:52 p.m.
Remite: SECRETARIA GENERAL-SECRETARIA GENERAL
Destinatario: EXTERNA-ELCIDA MARTINEZ PEINADO
Anexos:
Folios: 1

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información de la Historia Laboral que reposa bajo custodia del Archivo Central la señora ELCIDA MARTINEZ PEINADO, identificada con cédula de ciudadanía número 37.924.023 se observa que estuvo vinculada laboralmente con este Municipio como se detalla a continuación:

ACTO ADMINISTRATIVO	DESDE	HASTA	SITUACION ADMINISTRATIVA
Resolución 3293 de 30 Diciembre del 2015 y acta de posesión 0052 de 30 Diciembre del 2015	30 de Diciembre del 2015	28 de Junio del 2016	Nombramiento en Provisionalidad
Resolución 198 de 8 de Abril de 1991 y acta de posesión 113 de 8 Abril del 1991	8 de Abril de 1991	04 de septiembre de 1992	Nombramiento en Propiedad
Contrato Individual de trabajo a término fijo No. 037, inferior	15 de Agosto de 1990	30 de Diciembre 1990	Nombramiento Temporal.

Se expide a solicitud del interesado, y se anula el comprobante de ingresos No. LQ 18010405 Radicado GRL-EXE20187590

MONICA CASTRO MEZA
Secretaria General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Alba C. Galvis		03-08-2018
Aprobó:	Monica Castro Parra		03-08-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Scanned by CamScanner